



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 5394 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Murcia. 22340
- 5395 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Cehegín. 22342

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

- 5396 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional. 22344

IV. Administración Local

Cartagena

- 5397 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2018 del Ayuntamiento de Cartagena, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2018. 22346

Fuente Álamo de Murcia

- 5398 Decreto de delegación de funciones del Alcalde, por ausencia. 22347
- 5399 Aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 17, de crédito extraordinario, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018. 22348

Las Torres de Cotillas

- 5400 Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2018 del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018. 22349

Murcia

- 5401 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018. 22350

San Javier

- 5402 Información pública del estudio de viabilidad del Servicio de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil de San Javier, mediante concesión de servicios. 22351

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

5394 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se proroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Murcia.

La celebración de la Feria de Septiembre de 2018 en la ciudad de Murcia, aconseja prorrogar, con carácter extraordinario y temporal, el horario de cierre de los establecimientos públicos incluidos en las siguientes categorías: Restaurantes, Cafés y Bares, Cafeterías, Cafés-Teatro y Tablaos Flamencos, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se proroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional y la Orden de 4 de mayo de 2018, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Murcia, con motivo de la celebración de la Feria de Septiembre de 2018, los establecimientos públicos debidamente autorizados, e incluidos en las siguientes categorías: Restaurantes, Cafés y Bares, Cafeterías, Cafés-Teatro y Tablaos Flamencos, podrán finalizar prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas dos horas más los días comprendidos entre el 30 de agosto y el 16 de septiembre de 2018, ambos incluidos; a excepción del día 11 de septiembre de 2018, que con motivo de la Romería de la Virgen, podrán cerrar hasta las 07:00 horas de la madrugada del día siguiente.



Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 20 de agosto de 2018.—El Consejero de Presidencia, P.D. la Secretaria General (Orden de Delegación de 4 de mayo de 2018, BORM número 104, de 8 de mayo), María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

5395 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Cehegín.

El Ayuntamiento de Cehegín, ha solicitado, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a la Virgen de las Maravillas, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional y la Orden de 4 de mayo de 2018, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Cehegín, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a la Virgen de las Maravillas, los establecimientos públicos espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, el día 31 de agosto de 2018, el día 1 de septiembre de 2018 y los días comprendidos entre el 8 y el 14 de septiembre de 2018, ambos inclusive.



Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 23 de agosto de 2018.—El Consejero de Presidencia, P.D. la Secretaria General (Orden de Delegación de 4 de mayo de 2018, BORM número 104, de 8 de mayo), María Pedro Reverte García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

5396 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 13.069,44 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 8 de agosto de 2018.—El Director Provincial, P.S. José Alberto Cabanes Cos.



**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de
julio de 2018**

Beneficiario	Importe
ALARCON MUÑOZ, ISABEL	2420,28
GONZALEZ EXPOSITO, EVA MARIA	2420,28
JERROUDI, SANAE	2742,96
KOUTAIBI, FATNA	2742,96
MALEK, NAIMA	2742,96
TOTAL BENEFICIARIOS: 5	TOTAL: 13.069,44

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5397 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2018 del Ayuntamiento de Cartagena, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2018.

BDNS (Identif.): 413020

Convocatoria, en regimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación en el municipio para el año 2018.

Subvención a organizaciones no gubernamentales de desarrollo y cooperación internacional con sede en Cartagena.

- Cooperación Internacional.

Importe Total: 85.000

1.2. Para Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación en el municipio.

§ Ejecución de proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo. Clasificación 2017.

§ Acciones encaminadas a trabajar sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), de la Agenda 2030 para erradicar la pobreza y favorecer un desarrollo sostenible e igualitario.

Cartagena, 8 de agosto de 2018.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, David Martínez Noguera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5398 Decreto de delegación de funciones del Alcalde, por ausencia.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de julio de 2018, se ha dictado el siguiente Decreto:

Con motivo de mi ausencia del término municipal durante el periodo comprendido entre los días 30 de julio y 5 de agosto de 2018, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

1.º- Nombrar en mi sustitución Alcalde en funciones al Teniente de Alcalde, D. Emilio Ramón Cabrera Pareja, entre los días 30 de julio y 5 de agosto de 2018, ambos inclusive, siempre que persista la ausencia por el motivo citado.

2.º- Notificar este Decreto al Sr. Cabrera Pareja y publicar anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 27 julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús García Conesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5399 Aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 17, de crédito extraordinario, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018, aprobó inicialmente la modificación de crédito n.º 17, de crédito extraordinario, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público por lo que se considera definitivamente aprobada. En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta su contenido conforme al siguiente detalle:

PARTIDA DE GASTOS DE NUEVA CREACIÓN	IMPORTE	MEDIO DE FINANCIACIÓN
929.226.98 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	470.288,90	870.00 "R. Tesorería G. Grales."
929.609.00 Inversiones financieramente sostenibles (R. D-ley 1/2018, de 23 marzo).	582.894,65	870.00 "R. Tesorería G. Grales."
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	1.053.183,55	

Fuente Álamo de Murcia, 20 de agosto de 2018.—El Alcalde Presidente, Antonio Jesús García Conesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5400 Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2018 del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 169,3 en relación con el artículo 179 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública al expediente sobre modificación de créditos número 18/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente liquido de tesorería para gastos generales, queda el mismo elevado a definitivo, de conformidad con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

132.62300	COLOCACIÓN DE MARQUESINA	14.959,15 €
171.63700	MEJORAS EN JARDINES	110.503,27 €
491.64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	18.150,00 €
TOTAL GASTOS		143.612,42 €

Esta modificación se financia con cargo a incorporación de superávit presupuestario derivado de la incorporación del remanente liquido de tesorería para gastos generales.

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	143.612,42 €
TOTAL ALTAS EN INGRESOS:		143.612,42 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Las Torres de Cotillas, 21 de agosto de 2018.—El Secretario accidental, Ángel Carlos Pérez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5401 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, que integra los Presupuestos de:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Patronato Museo "Ramón Gaya".

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección Económica y Presupuestaria, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del repetido R.D. Legislativo 2/2004.

Murcia, 28 de agosto de 2018.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5402 Información pública del estudio de viabilidad del Servicio de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil de San Javier, mediante concesión de servicios.

Por Providencia de esta Alcaldía de fecha 28 de junio de 2018, se resolvió iniciar expediente de contratación ordinaria del Servicio de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil de San Javier, mediante concesión de servicios.

El artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización de un estudio de viabilidad de los mismos que, según lo dispuesto en el artículo 247.3 del referido texto legal, se someterá a información pública.

Por lo expuesto, se somete a información pública el estudio de viabilidad del Servicio de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil de San Javier, mediante concesión de servicios, cuyo objeto se divide en lotes con la siguiente denominación:

Lote 1.- Escuela Municipal de Educación Preescolar de San Javier.

Lote 2.- Escuela Municipal Infantil de La Manga del Mar Menor.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento de San Javier, para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

San Javier, 20 de agosto de 2018.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.